

Ordenanza Numero: 4395
1/2



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Andrea F. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm.-Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



144/2012

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- CREAR el programa Cuerpo Controladores de Tránsito Escolar de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Tránsito de la Municipalidad local será la autoridad de aplicación y la que determine el personal que conformará el mencionado Cuerpo, el cual operará en las escuelas donde, previo estudio, se hayan detectado conflictos en el tránsito en los horarios de ingreso y egreso de los alumnos.

ARTÍCULO 3º.- Se deberá elaborar, en conjunto con las direcciones de los establecimientos educativos, un registro de trabajo en el cual deberá contemplarse el funcionamiento del nuevo programa juvenil

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA Nº 4395

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/08/2013.-

ogf

D.E. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



USHUAIA, 10 SEP 2013

VISTO el expediente N° CD-6950-2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 21/08/2013, por medio de la cual se crea el Programa Cuerpo Controladores de Tránsito Escolar de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 767/2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4395, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 21/08/2013, por medio de la cual se crea el Programa Cuerpo Controladores de Tránsito Escolar de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1431/2013.-

am.

Jose Luis GUGLIELONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia